



PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA – ADMINISTRACIÓN GENERAL

Concurso Externo - Personal Sección Portería – Servicios Generales
localidad de Cipolletti – Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 446/23-Pdta.STJ

Bases y Condiciones

Establecidas por la Ley Orgánica 5190, el Reglamento Judicial, la Acordada Nro. 029/17-STJ y, por el Área de Gestión Humana, en aplicación de la Resolución Nro. 446/23-Pdta.STJ.

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes medios: 1) Boletín Oficial, 2) Dirección General de Comunicación, 3) Red Social Facebook, 4) Página Web del Poder Judicial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=142> .

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional www.jusrionegro.gov.ar, quedando los/as participantes obligados/as a consultar periódicamente las mismas. No será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir cargos en el Escalafón D.3 – Sección Portería (Escalafón de Servicios Generales), con categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de Cipolletti.

2 - Requisitos Generales y Particulares del cargo – Personal Sección Portería Agrupamiento D.3 (Servicios Generales)

- ✓ Ser Argentino/a o residente permanente;
- ✓ Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- ✓ No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- ✓ Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- ✓ Contar con una experiencia mínima y acreditable de cinco (5) años en funciones de control de acceso y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organizaciones públicas o privadas;
- ✓ No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- ✓ Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción. Se dará preferencia a aquellos postulantes con domicilio en la localidad del llamado a concurso;
- ✓ Demostrar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y oposición;
- ✓ Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción: El plazo de inscripción se habilitarán a las **08:30 Hs. del día 17/07/2023**, finalizando a las **24:00 Hs. del 23/12/2022**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

- a) Modalidad de Inscripción:** completando el formulario web disponible en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=142>), el que se encontrará

habilitado únicamente durante el periodo de inscripción, el acceso al mismo podrá realizarse desde el botón de “INSCRIPCION”, situado sobre el margen izquierdo de la pantalla, **para evitar inconvenientes se sugiere realizar la inscripción virtual desde una PC**, ya que en algunos dispositivos móviles pueden registrarse inconvenientes para visualizar el botón de acceso al formulario.

La información declarada en la inscripción virtual **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Todos los antecedentes curriculares deberán respaldarse con la documentación pertinente cuando la Gerencia de Gestión Humana así lo requiera.

Aquellos/as aspirantes que posean Certificado de Discapacidad vigente, deberán remitir luego de cumplimentada la inscripción virtual, una copia del CUD junto al Curriculum Vitae, a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, a los fines de dar intervención al Área de Terapia Ocupacional del Poder Judicial, que se encargará de analizar cada caso particular, proponiendo un protocolo de aplicación para los ajustes razonables que se consideren necesarios.

La inscripción al concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377/1586.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorios: Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que formalizaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando un orden de prelación para participar de las etapas que componen el proceso de selección.

En el caso de que el número de inscripciones admitidas excediera los cien (100) aspirantes y, si así se considerara oportuno, previo al inicio de la etapa evaluativa podrán utilizarse en forma integral o parcial los criterios de preselección establecidos en la Resolución Nro. 562/13-STJ.

Presentación de documentación:

Conjuntamente a la difusión del Listado de Inscriptos admitidos, se habilitará el plazo de presentación de la siguiente documentación (en forma digitalizada):

- Constancia de Inscripción;
- Copia de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso con domicilio actualizado);

- Copia del Título Secundario;
- Certificado de Reincidencia Nacional;
- Currículum Vitae detallado de: estudios, cursos, trabajos desempeñados, si posee un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos y toda otra documentación que acredite los antecedentes curriculares declarados y hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.
- Certificaciones de Antecedentes Laborales afines al puesto a cubrir;
- Nota de Pedido de Excepción, acompañada indefectiblemente de la Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral expedidas por el ANSES o, en su defecto, impresa desde el sitio web oficial de dicha institución - ÚNICAMENTE PARA POSTULANTES MAYORES A 35 AÑOS DE EDAD;

La documentación detallada deberá enviarse obligatoriamente en formato PDF., de carácter excluyente a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, cuando la Gerencia de Gestión Humana lo solicite. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

5 – Etapas Evaluativas:

a) Examen Teórico: Se realizará de manera presencial en la localidad de Cipolletti y consistirá en resolver en un tiempo determinado, un Cuestionario Múltiple Choice que versará sobre el Temario elaborado por la Mesa Examinadora del Concurso <https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/web/archivos/06b95be0-2536-4f13-af51-5277b914839c.pdf> , disponible en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar .

El Examen Teórico otorgará un puntaje máximo de Cuarenta (40) puntos. Resultarán aprobados los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del cuestionario. Quienes no logren alcanzar el porcentaje mínimo establecido no continuarán en el proceso del concurso.

b) Calificación de Antecedentes Curriculares: Conjuntamente a la implementación del Examen Teórico y, a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación, la Mesa Examinadora establecerá una grilla de evaluación de antecedentes curriculares, que será aplicada uniformemente sobre los Curriculum Vitae recibidos. Se valorarán los antecedentes declarados en relación a los requerimientos particulares del cargo, en tanto y en cuanto, los mismos tengan algún

grado de relación con la futura actividad laboral. Esta instancia no será eliminatoria, siendo el puntaje máximo posible de Diez (10) puntos.

d) Dinámica Grupal: Accederán a la Dinámica Grupal los participantes que hayan alcanzado al menos el 70% del puntaje máximo obtenible en el Examen Teórico. Mediante la aplicación de la técnica “Assessment Center” la Mesa Examinadora abordará el plano vincular de los participantes. Esta instancia se utilizará para obtener información acerca de las características personales, habilidades y aptitudes que los participantes manifiesten al interactuar en grupo. Para ello se formarán equipos de participantes, que a través de un conjunto de pruebas situacionales deberán simular tareas o situaciones que cotidianamente podrían presentarse en el puesto de trabajo.

La participación de la instancia de Dinámica Grupal es obligatoria y no otorga puntaje a los efectos del concurso.

e) Entrevista Individual: La realización de las Entrevistas Individuales estará a cargo de la Mesa Examinadora y las mismas estarán centradas en el conocimiento de los candidatos a partir de la exploración de sus antecedentes, características personales, intereses y motivación, a fin de definir si el perfil coincide con el buscado para el puesto.

Esta instancia será eliminatoria, siendo el puntaje máximo obtenible de Cincuenta (50) puntos, no continuarán en el concurso quienes no logren alcanzar el 70% de dicha puntuación.

6 – Aprobación de Orden de Mérito: Concluida la etapa evaluativa para el cargo de Auxiliar Ayudante, se confeccionará un Orden de Mérito Único provisorio, según la siguiente grilla de calificaciones:

| ÍTEM | PUNTAJE |
|---|------------|
| Calificación de Antecedentes Curriculares | 10 |
| Examen Teórico | 40 |
| Entrevista Individual | 50 |
| Total | 100 |

Eventualmente, y en caso de disconformidad con cualquiera de los resultados obtenidos en las diferentes instancias del concurso, los postulantes podrán interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio dentro del tercer día de la publicación en el sitio web institucional. El recurso deberá ser fundado acompañando o indicando las pruebas de que dispusiera y/o lugar donde las mismas se encuentran. Los recursos de apelación serán elevados conjuntamente con los antecedentes para resolución del Superior Tribunal de Justicia.

Una vez firme el Orden de Mérito Provisorio, se procederá a la aprobación del Orden de Mérito Definitivo.

El Orden de Mérito tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde su publicación, pudiendo ser prorrogado, de acuerdo a las necesidades del servicio y según lo resuelva en definitiva el Superior Tribunal de Justicia. Para aprobar el concurso deberán obtenerse setenta (70) o más puntos. El Orden de Mérito estará compuesto por los/as participantes que aprobaron el concurso, ordenándolos de acuerdo a la puntuación acumulada en la instancia evaluativa. Se designará al postulante que mayor puntaje alcanzó. En el supuesto de empate de dos o más integrantes dentro del mismo Orden de Mérito y, a los fines del desempate, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar el Examen Teórico;
- En segundo lugar la Entrevista Individual;
- En tercer lugar los Antecedentes Curriculares;

7 - Ingreso de personal: Los nombramientos se efectuarán respetando el Orden de Mérito aprobado, de acuerdo a las necesidades de personal. Asimismo, en atención a la necesidad del servicio de justicia, los/as postulantes podrán ser convocados/as para prestar funciones en horario matutino o vespertino.

Periodo de Prueba: los primeros seis (6) meses de desempeño constituirán un periodo de prueba. Se adquirirá la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño dentro de dicho periodo, por el titular del organismo donde el agente se desempeñe.